



**SERVEI D'ALUMNAT**

VISTA la convocatoria Beca formativa de colaboración en el Servicio de Atención al Alumnado con Discapacidad (23/0003), de fecha 12 de julio de 2023.

VISTA la resolución de dicha convocatoria elevada por la Comisión Evaluadora en fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTAS las renunciaciones presentadas por las dos personas candidatas de la correspondiente resolución.

A la vista de la necesidad de que se desarrolle la prestación de la beca y existiendo dotación presupuestaria reservada para la misma,

Este Rectorado RESUELVE abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes con objeto de cubrir la beca desierta y modificar la citada convocatoria de 12 de julio de 2023, (Cód. 23/0003), de la UPV, en los siguientes términos:

- 1.- Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la beca desierta, desde el **29 de septiembre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2023 (ambos inclusive)**.
- 2.-El período de colaboración para la beca que se cubra a través de este nuevo plazo, abarcará desde el día **2 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024**.
- 3.- Se mantienen el resto de previsiones de la mencionada convocatoria de Beca formativa de colaboración en el Servicio de Atención al Alumnado con Discapacidad (23/0003), de la UPV, de fecha 12 de julio de 2023, en todo lo que no resulte afectado por la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 28 de septiembre de 2023

EL RECTOR

P.D.F.

El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento



Fdo.: José Alberto Conejero Casares